



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2025, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

"31. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y BASES REGULADORAS. AÑO 2025"

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Bienestar Social, aprueba anualmente una convocatoria de subvenciones en apoyo de las entidades sin ánimo de lucro que operan en la esfera de la acción social y cuyo ámbito territorial de actuación es la ciudad de Alicante. Su finalidad es contribuir a la financiación de los gastos de dichas entidades, derivados del diseño y ejecución de proyectos sociales distribuidos en seis líneas de intervención, propios de los Servicios Sociales.

Según la Ley 3/2019, de 18 de Febrero, de Servicios Sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, en sus artículos siguientes, destaca:

"Artículo 85. Colaboración de la iniciativa privada.

1. La iniciativa privada en materia de servicios sociales podrá ser ejercida por entidades de iniciativa social y por entidades de iniciativa mercantil, así como por personas físicas.

2. A los efectos de esta ley, son entidades de iniciativa social las fundaciones, las asociaciones, las organizaciones de voluntariado y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen actuaciones de servicios sociales previstas en su objeto social. Asimismo, se considerarán incluidas las sociedades cooperativas calificadas como entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo con su normativa específica."

"Artículo 93. Relativo al fomento de la iniciativa social.

1. Las Administraciones públicas valencianas podrán promover la colaboración de las entidades de iniciativa social en la provisión de prestaciones mediante el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los requisitos de su normativa reguladora.

2. Las subvenciones y las ayudas podrán tener, entre otras, las finalidades siguientes:

a) El desarrollo personal, la promoción de la autonomía y la accesibilidad universal e inclusión social, en los términos que se establece su normativa reguladora

b) El mantenimiento de servicios.



- c) La promoción de programas y actuaciones de servicios sociales, en especial de los que tienen carácter innovador o se dirigen a grupos de población vulnerable.
- d) El fomento del asociacionismo, la ayuda mutua y el voluntariado.
- e) La implementación de acciones formativas en el ámbito de los servicios sociales.
- f) El fomento de actividades I+D+I relacionadas con el ámbito de los servicios sociales.
- g) La promoción de otros programas y acciones de interés general dirigidas a grupos y personas en situación de riesgo, vulnerabilidad social, desprotección o dependencia con carácter preventivo.
- h) Otras acciones de naturaleza y finalidad análogas o parecidas a las anteriores."

A tal fin la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2025, aprobó la "**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y BASES REGULADORAS. AÑO 2025**", por la cuantía de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 63-2319-48945 "Subvención a Entidades de Interés Social" del Presupuesto Municipal. En el citado expediente obran las Bases de la Convocatoria, así como el R.C. y el Informe de Fiscalización del Interventor municipal.

Las Bases de la convocatoria de subvenciones se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia número 136, de fecha 21 de julio de 2025, concediendo un plazo para presentar solicitudes de quince (15) días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación. El referido plazo comprendía desde el día 22 de julio de 2025 hasta el día 11 de agosto de 2025. Igualmente fueron expuestas en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, y en la página web de la propia Concejalía.

A la citada convocatoria se han presentado **67 solicitudes**, de las cuales 59 se hacen con propuesta de aprobación. Atendiendo a los "*Ámbitos de actuación*" previstos en la Base Tercera de la Convocatoria, han sido presentados los siguientes proyectos:

- 1.- Línea de diversidad funcional y personas dependientes:** 23
- 2.- Línea de atención a situaciones de vulnerabilidad, exclusión social y programas de acompañamiento en la inserción laboral:** 20
- 3.- Línea para personas sin hogar:** 4
- 4.- Línea de acompañamiento y voluntariado al colectivo de personas mayores:** 5
- 5.- Línea de orientación, mediación familiar y menores:** 11
- 6.- Línea de inserción socio-comunitaria para personas con trastornos adictivos y sus familias:** 4

En el expediente obra un informe del Jefe del Servicio de Bienestar Social, de fecha 17 de noviembre de 2025, en el que se realiza un resumen del número total de solicitudes con propuesta de aprobación, desestimación y renuncia, según los informes individualizados de cada una de las solicitudes de la Convocatoria, que han sido valorados por la técnico instructora de la misma, con sujeción a las Bases de la Convocatoria.

Igualmente obra el Acta de la Comisión de Evaluación reunida el día 17 de noviembre de 2025, según lo previsto en la Base Octava de la Convocatoria.



La resolución provisional de la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alicante y Bases Reguladoras, año 2025, aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2025, y publicada en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento en fecha 2 de diciembre de 2025, concedió un plazo de 10 días hábiles para la formulación de las alegaciones que se estimaran oportunas, que finalizó el día 17 de diciembre de 2025 (inclusive).

De las 67 solicitudes presentadas, 6 fueron denegadas, 2 presentaron renuncia y 59 fueron resueltas con propuesta de aprobación provisional para los diferentes "Ámbitos de actuación" previstos en las bases de la Convocatoria de referencia, en concreto, 23 propuestas de aprobación para la línea 1, 16 propuestas de aprobación para la línea 2, 2 propuestas de aprobación para la línea 3, 5 propuestas de aprobación para la línea 4, 9 propuestas de aprobación para la línea 5 y 4 propuestas de aprobación para la línea 6.

Transcurrido el referido plazo, se han presentado las alegaciones que se relacionan a continuación, habiendo sido objeto de estudio y valoración, ante lo que se declara lo siguiente:

A) La **ASOCIACIÓN DE ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA DE ALICANTE (AEBHA)**, ha presentado escrito de alegaciones en fecha 02 de diciembre de 2025 (Registro Entrada E2025164485), en el que manifiesta lo siguiente que se reproduce de forma extractada:

"Que con fecha 2 de diciembre de 2025 ha sido publicada la resolución provisional de la "Convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de bienestar social del Ayuntamiento de Alicante. Año 2025", en la que a esta entidad se le ha asignado una puntuación de 55 puntos al proyecto presentado.

Que, tras revisar dicha resolución provisional, nos gustaría que se revise la valoración realizada, en base a los siguientes

HECHOS / ALEGACIONES

1. Que la puntuación obtenida en la presente convocatoria supone una disminución de 18 puntos respecto a la obtenida en la convocatoria del año anterior, sin que se haya producido ninguna modificación sustancial en el proyecto presentado.

2. Que el proyecto presentado en la convocatoria 2025 es el mismo que en convocatorias anteriores, manteniendo las mismas actividades, metodología de intervención, perfil de personas participantes y objetivos de bienestar social.

3. Que, concretamente, en la convocatoria del año 2022, este mismo proyecto obtuvo una puntuación de 88 puntos, siendo la más alta entre todos los proyectos presentados y seleccionados, lo que evidencia que cumple sobradamente los criterios de calidad, impacto social y viabilidad técnica exigidos por las bases reguladoras.

4. Que la puntuación obtenida en la presente convocatoria (55 puntos) resulta ser, además, la más baja de entre las otorgadas este año en la línea de diversidad funcional y personas dependientes, lo cual resulta llamativo atendiendo a la trayectoria consolidada del proyecto, su continuidad en el tiempo y la experiencia de la entidad en la ejecución del mismo.

5. Que no se han observado en las bases de esta convocatoria una diferencia sustancial con respecto a las bases de años anteriores que pudieran justificar esta bajada drástica de puntuación.

*Por todo lo anteriormente expuesto,
SOLICITA*

Concejalía de Bienestar Social



- 1. Que se revise la puntuación otorgada al proyecto presentado por la Asociación de Espina Bífida e Hidrocefalia de Alicante (AEBHA) en la Convocatoria 2025 de subvenciones para*
- 2. Que, en caso de haberse producido un error en la valoración, se proceda a su rectificación, otorgando la puntuación correspondiente conforme a los criterios recogidos en las bases reguladoras.*
- 3. Que se facilite a esta entidad un informe sobre la baremación aplicada en cada uno de los apartados evaluados para poder hacer las mejoras pertinentes en el futuro."*

En relación con las alegaciones manifestadas cabe, por parte del Servicio de Bienestar Social, reseñar lo siguiente:

PRIMERA.- Que se ha revisado la baremación del proyecto presentado, comprobando que efectivamente le corresponde una puntuación mayor, subiendo de 55 puntos a 67,5 puntos, de la siguiente manera cada apartado:

- 1.1. Evaluación de las necesidades sociales – aumenta de 7 a 9 puntos, ya que sí justifica la falta de cobertura pública del servicio presentado, aunque no la desarrolla en profundidad.
- 1.5. Determinación de los objetivos – aumenta de 5,5 a 7 puntos:
 - coherencia entre el objetivo general y los objetivos específicos – 2p.
 - apropiada redacción de los mismos – 1,5p.
 - objetivos que se pretenden conseguir – 1,5p.
 - cómo estos ayudan a paliar las necesidades detectadas - 2p
- 1.6. Contenido técnico del proyecto – aumenta de 5,5 a 8,5 puntos:
 - adecuación al objetivo propuesto – 2,5p.
 - calendario de ejecución – 2p.
 - descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar – 4p.
- 1.7. Metodología – aumenta de 5 a 6 puntos ya que desarrolla metodologías de intervención individual, en el entorno cercano de las personas atendidas y a nivel comunitario, obteniendo 2 puntos por cada uno de estos ámbitos. No presenta metodologías innovadoras.
- 2.1. Adecuación del presupuesto a la finalidad – aumenta de 4 a 8,5 puntos, ya que se valora adecuado este presupuesto a las actividades propuestas, aunque el desglose de ingresos y gastos es escaso.
 - desglose de gastos e ingresos – 3,5p.
 - adecuación del presupuesto previsto en las acciones presentadas – 5p.

SEGUNDA.- Que esta modificación no afecta al importe económico asignado. En la Base Séptima, Apartado 9 "Se establece un límite máximo de subvención de 5.000 €, para aquellos proyectos cuya puntuación sea inferior a 70 puntos"

TERCERA.- Se ha mantenido una reunión presencial en fecha de 10 de diciembre de 2025 con las personas representantes de la entidad con el objetivo de explicar la valoración realizada al proyecto presentado, conforme ha quedado reflejado en la respuesta Primera de las alegaciones.

B) La **ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE MUJERES CON CÁNCER DE MAMA (APAMM)**, ha presentado escrito aclaratorio en fecha 15 de diciembre de 2025 (Registro Entrada E2025170573), en el que manifiesta lo siguiente que se reproduce de forma extractada:

"Que esta entidad presentó, dentro del plazo establecido, el Modelo para la Elaboración y Presentación de la Memoria Explicativa del Proyecto sujeto a subvención – Año 2025, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a Asociaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro para el desarrollo de Proyectos de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alicante y Bases Reguladoras. Año 2025, incluyendo en la misma una previsión inicial de gastos necesaria para la correcta ejecución del proyecto.



Que, una vez iniciado el desarrollo del proyecto y a la vista de circunstancias sobrevenidas, se ha constatado que determinados gastos incluidos en la tabla de presupuesto inicialmente presentada no van a poder ser justificados económicamente en los términos previstos, por las razones que se detallan a continuación:

1. Gastos corrientes directamente relacionados con la ejecución del proyecto – Prótesis mamarias (1.504,80 €).

Este gasto no podrá ser imputado ni justificado en el marco de la presente subvención, dado que finalmente ha sido financiado íntegramente a través de otra subvención concedida a esta entidad.

2. Gastos de personal estable de la entidad – Psicóloga (6.000,00 €).

Como consecuencia de una baja laboral producida durante el periodo de ejecución del proyecto, el número de horas efectivamente dedicadas a este servicio ha sido inferior al inicialmente previsto. En consecuencia, el importe máximo que esta entidad podrá justificar por este concepto asciende a 2.744,07 €.

Que estas variaciones no han afectado al desarrollo general del proyecto ni a la consecución de sus objetivos, habiéndose realizado las actuaciones previstas con los recursos finalmente disponibles y ajustando la ejecución a las circunstancias descritas.

*Por todo lo expuesto,
SOLICITA*

Que por parte de la Unidad de Subvenciones de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alicante se tenga por presentado este escrito, se tome conocimiento de las modificaciones indicadas respecto al presupuesto de gastos inicialmente previsto y se tengan en cuenta a los efectos oportunos en el procedimiento de justificación de la subvención correspondiente.”

En relación con las alegaciones manifestadas cabe, por parte del Servicio de Bienestar Social, reseñar lo siguiente:

PRIMERA.- Tener por presentado el escrito aclaratorio, incorporándolo al expediente, y por realizadas las manifestaciones contenidas en el mismo.

SEGUNDA.- Advertir que los importes no ejecutados o aquellos que resulten doblemente financiados quedarán excluidos de la cuenta justificativa, procediéndose, en su caso, a la reducción proporcional de la subvención a reconocer

TERCERA.- De acuerdo a la Base Duodécima, Apartado 1 “*El proyecto debe ejecutarse al menos en un 80% del importe previsto inicialmente en la solicitud. En caso de no alcanzar dicho porcentaje, se procederá a una minoración proporcional en la subvención concedida: el importe del proyecto se minorará en el porcentaje que resulte de dividir el importe total del proyecto entre el importe previsto inicialmente, todo ello multiplicado por 100, y solamente si dicho porcentaje fuese inferior al valor del 80 por 100”*

A la vista de los antecedentes expuestos que constan en el expediente de su razón, se propone aprobar la resolución definitiva de concesión de subvenciones a las entidades de interés social que a continuación se relacionan, por el concepto y cuantía que se especifica, con cargo al crédito autorizado en la aplicación presupuestaria 63-2319-48945 del Presupuesto Municipal “Subvenciones a Entidades de Interés Social”, y con sujeción a lo dispuesto en la Base Octava de la convocatoria que establece que una vez adoptado el acuerdo definitivo de concesión de las subvenciones, se iniciará el trámite para el abono de las mismas.

Se han seguido en esta Convocatoria las prescripciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 18 de Noviembre de 2003) y del Real Decreto

Concejalía de Bienestar Social



887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, (B.O.E. 25 de julio de 2006), así como lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Por cuanto precede, examinadas las alegaciones y visto cuantos informes y demás antecedentes componen el presente expediente, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para resolver por aplicación del artículo 127.1.g) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por el artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, **acuerda**:

Primero: **Estimar** las alegaciones formuladas por la Asociación de Espina Bífida e Hidrocefalia de Alicante (AEBHA), con CIF G-03159902, en fecha 2 de diciembre de 2025 (Registro Entrada nº E2025164485) y el escrito aclaratorio presentado por la Asociación Provincial Alicante de Mujeres con Cáncer de Mama (APAMM), con CIF G-53218467, en fecha 15 de diciembre de 2025 (Registro Entrada nº E2025170573).

Segundo: **Aprobar** la resolución definitiva de concesión de subvenciones a las entidades de interés social que a continuación se relacionan, por el concepto y cuantía que se especifica, con cargo al crédito autorizado en la aplicación presupuestaria 63-2319-48945 del Presupuesto Municipal "Subvención a Entidades de Interés Social", y con sujeción a lo dispuesto en la Base Octava de la convocatoria que establece que una vez adoptado el acuerdo definitivo de concesión de las subvenciones, se iniciará el trámite para el abono de las mismas:

1.- LÍNEA DE DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PERSONAS DEPENDIENTES.							
Nº	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE	CANTIDAD A PERCIBIR DEL EJERCICIO 2025	CANTIDAD A PERCIBIR DEL EJERCICIO 2026
1.1	AVTB ASOCIACIÓN VALENCIANA DE TRASTORNO BIPOLAR	- G97275473	PROYECTO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL DIRIGIDO A PERSONAS AFECTADAS POR EL TRASTORNO BIPOLAR: PACIENTES Y FAMILIARES	84,5	10.476,94 €	5.238,47 €	5.238,47 €
1.2	UPAPSA UNIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ALICANTE	- G03097284	COORDINACIÓN DE SERVICIOS, ASESORAMIENTO Y ACTUACIONES EN EL ENTORNO DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL EN EMERGENCIA Y ACOGIMIENTOS TEMPORALES	70	8.679,10 €	4.339,55 €	4.339,55 €
1.3	APCA ASOCIACIÓN PARALÍTICOS CEREBRALES DE ALICANTE	- G03057833	UN RESPIRO: PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS Y/O CUIDADORES/AS DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO DE DÍA INFANTA ELENA DE PCA	74	9.175,04 €	4.587,52 €	4.587,52 €
1.4	ASOCIACIÓN ALICANTINA SÍNDROME DE DOWN	G53097762	AGORA	63,5	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €

Código Seguro de Verificación: 7c18a4a9-719a-4b3e-b847-311f5a839856
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24090927
 Fecha de impresión: 26/12/2025 09:36:43
 Página 7 de 15

FIRMAS

1.- MARIA BEGOÑA LEON BROTONS (Concejala), 25/12/2025 21:12
 2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 26/12/2025 09:30

1.5	COCEMFE - FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	G03337375	ATENCIÓN PSICOSOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	83	10.260,00 €	5.130,00 €	5.130,00 €
1.6.	ASPALI - ASOCIACIÓN ASPERGER ALICANTE	G54302476	PROYECTO DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS TEA	70	8.679,10 €	4.339,55 €	4.339,55 €
1.7	ASOCIDE - ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDOCIEGAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	G54414685	SERVICIO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA E INTEGRAL A PERSONAS SORDOCIEGAS DE LA CIUDAD DE ALICANTE	73	9.051,06 €	4.525,53 €	4.525,53 €
1.8	ADIEM SENTIT FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA	G53223558	SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y APOYO PERSONAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y FAMILIAS	78	9.671,00 €	4.835,50 €	4.835,50 €
1.9	ADEMA - ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE ALICANTE	G53113221	PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL DIRIGIDO A AFECTADOS/AS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y/O ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y A SUS FAMILIARES	84,5	8.275,96 €	4.137,98 €	4.137,98 €
1.10	AEBHA - ASOCIACIÓN DE ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA DE ALICANTE	G03159902	ATENCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON ESPINA BÍFIDA Y OTRAS DISCAPACIDADES DE ALICANTE	67,5	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
1.11.	ALCER - ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA ENFERMEDAD ES DEL RIÑÓN	G03124930	ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL Y FAMILIARES	77	9.547,00 €	4.773,50 €	4.773,50 €
1.12	APANAH - ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y SUS FAMILIAS	G53093514	INCLUSIÓN SOCIO LABORAL PARA PERSONAS SORDAS DE LA CIUDAD DE ALICANTE	64	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
1.13	ASOCIACIÓN PÁRKINSON ALICANTE	G53615795	SOPORTE SOCIAL, EMOCIONAL E INSTRUMENTAL PARA PERSONAS CON PARKINSON Y PERSONAS CUIDADORAS Y FAMILIARES	74,5	9.237,04 €	4.618,52 €	4.618,52 €

Código Seguro de Verificación: 7c18a4a9-719a-4b3e-b847-311f5a839856
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24090927
 Fecha de impresión: 26/12/2025 09:36:43
 Página 8 de 15

FIRMAS
 1.- MARIA BEGOÑA LEON BROTONS (Concejala), 25/12/2025 21:12
 2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 26/12/2025 09:30

1.14	AODI ASOCIACIÓN DE OCIO PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES DE ALICANTE	-	G53927448	APOYO PSICOSOCIAL AODI	75	9.299,04 €	4.649,52 €	4.649,52 €
1.15	APESOA ASSOCIACIÓ DE PERSONES SORDES D' L'ALACANTÍ	-	G03066982	SERVICIO DE MEDIACIÓN SOCIAL Y COMUNICATIVA PARA LA COMUNIDAD SORDA 2025	70	8.679,10 €	4.339,55 €	4.339,55 €
1.16.	APACV ASOCIACIÓN DE PADRES AUTISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	-	G03776358	PROGRAMA DE APOYO A LAS FAMILIAS E INTERVENCIÓN SOCIAL PARA NIÑOS Y JÓVENES CON AUTISMO	75	9.299,04 €	4.649,52 €	4.649,52 €
1.17.	AFA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE ALICANTE	-	G03786423	PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA PERSONAS CON FAMILIARES CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	61,5	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
1.18	ASOCIACIÓN ANILIA		G03816808	CONTINUIDAD PRAES	74	9.175,04 €	4.587,52 €	4.587,52 €
1.19	ADACEA ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE	-	G53929865	PROGRAMA DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y APOYO A PERSONAS CON DCA Y SUS FAMILIAS "VOLVIENDO A VIVIR"	79,5	9.857,00 €	4.928,50 €	4.928,50 €
1.20	ASOCIACIÓN APSA		G03049038	PROYECTO DE INTERVENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIARES EN SITUACIONES DE RIESGO, VULNERABILIDAD, EXCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS SIN HOGAR	70	8.679,10 €	4.339,55 €	4.339,55 €
1.21	FUNDACION CLINICA UNER		G42594374	PROGRAMA DE AUTONOMÍA Y APOYO INTEGRAL PARA PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO (DCA) EN ALICANTE	72,5	8.989,06 €	4.494,53 €	4.494,53 €
1.22	SAN RAFAEL, FUNDACION ESTIMA DE LA COMUNITAT VALENCIANA		G53099750	ENTRE VECINOS Y VECINAS LA FLORIDA: GENERANDO APOYOS EN LA COMUNIDAD	77	9.547,00 €	4.773,50 €	4.773,50 €

Código Seguro de Verificación: 7c18a4a9-719a-4b3e-b847-311f5a839856
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24090927
 Fecha de impresión: 26/12/2025 09:36:43
 Página 9 de 15

FIRMAS
 1.- MARIA BEGOÑA LEON BROTONS (Concejala), 25/12/2025 21:12
 2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 26/12/2025 09:30

1.23.	ASOCIACION EL ROGLE OBERT	G72824212	SOM SPORT: DEPORTE COMUNITARIO E INCLUSIVO DESDE EL COLECTIVO DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	71	1.313,50 €	656,75 €	656,75 €
-------	----------------------------------	-----------	---	----	------------	----------	----------

TOTAL: 23 PROYECTOS DE DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PERSONAS DEPENDIENTES.

TOTAL IMPORTE: 187.890,12€

2.- LÍNEA DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE VULNERABILIDAD, EXCLUSIÓN SOCIAL Y PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA INSERCIÓN LABORAL

Nº	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE	CANTIDA D A PERCIBIR DEL EJERCICIO 2025	CANTIDA D A PERCIBIR DEL EJERCICIO 2026
2.1.	AIEM - ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE ENFERMOS MENTALES DE ALICANTE	G53673497	PROYECCIÓN LABORAL	73,5	9.113,04 €	4.556,52 €	4.556,52 €
2.2.	HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL - OBRA SOCIAL STA. LUISA DE MARILLAC	R0300400I	PROSANVI PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL: APOYO EN LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS	77	9.547,04 €	4.773,52 €	4.773,52 €
2.3.	ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852	ATENCIÓN PSICOSOCIAL CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y EXCLUSIÓN SOCIAL	73	9.051,10 €	4.525,55 €	4.525,55 €
2.4	ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN GITANA ARAKERAND O	G03088978	INFORMA-T, ORIENTA-T, ASESORA-T	70	8.679,14 €	4.339,57 €	4.339,57 €
2.6	ANMAG - ASOCIACIÓN DE ACOGIDA AL NIÑO Y LA MUJER AMAYA GOMEZ	G54874581	COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL	61	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
2.7.	APAMM - ASOCIACIÓN PROVINCIAL ALICANTE DE MUJERES CON CÁNCER DE MAMA	G53218467	PROYECTO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A MUJERES CON CÁNCER DE MAMA 2025	77,5	9.609,04 €	4.804,52 €	4.804,52 €
2.9	ASOCIACIÓN CASA OBERTA	G53044970	SALUD EMOCIONAL HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	64,5	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €

Código Seguro de Verificación: 7c18a4a9-719a-4b3e-b847-311f5a839856
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24090927
 Fecha de impresión: 26/12/2025 09:36:43
 Página 10 de 15

FIRMAS

1.- MARIA BEGOÑA LEON BROTONS (Concejala), 25/12/2025 21:12
 2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 26/12/2025 09:30

2.10	ACULCO-ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	G80502933	CONSTRUINT CIUTAT SOLIDARIA XVII FASE	75,5	9.361,04 €	4.680,52 €	4.680,52 €
2.11	ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO JOSE ANTONIO SOL D'ALACANT	G03535952	PROGRAMA RED DE APOYO COMUNITARIO Y EMPLEO EN BARRIOS DE ALICANTE	56,5	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
2.12.	ASOCIACIÓN AMIGOS DE UCRANIA DE CULTURA, INTEGRACIÓN SOCIAL, COMUNICACIÓN EDUCATIVA Y DE AYUDA MUTUA	G42524215	SERVICIO MUEVO HORIZONTE: FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE LA POBLACIÓN REFUGIADA UCRANIANA EN ALICANTE	71,5	7.016,50 €	3.508,25 €	3.508,25 €
2.13	ASAFAN - ASOCIACIÓN ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSEAS	G03979051	YO VOY 2025	58	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
2.15	ASOCIACIÓN DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL	G03563327	PROYECTO COLOMETES	70	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
2.16.	ASTI-ALICANTE - ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES INMIGRANTES	G53806576	ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS MIGRANTES	76	9.423,04 €	4.711,52 €	4.711,52 €
2.17	FUNDACION ECCA SOCIAL	G72405277	PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	72,5	8.989,10 €	4.494,55 €	4.494,55 €
2.18	FUNDACIÓN NOVA FEINA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	G53863403	AUNA: PROGRAMA DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN	83	10.290,96 €	5.145,48 €	5.145,48 €
2.19	ASOCIACIÓN LABOR	G54145156	ALMA: INICIATIVA COMUNITARIA DE BIENESTAR EMOCIONAL. PROGRAMA INTEGRAL PARA LA MEJORA DEL BIENESTAR PSICOSOCIAL Y LA CAPACITACIÓN EN LA GESTIÓN EMOCIONAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN ALICANTE	61,5	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
TOTAL: 16 PROYECTOS DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE VULNERABILIDAD, EXCLUSIÓN SOCIAL Y PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA INSERCIÓN LABORAL TOTAL IMPORTE: 122.080,00 €							

Código Seguro de Verificación: 7c18a4a9-719a-4b3e-b847-311f5a839856
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24090927
 Fecha de impresión: 26/12/2025 09:36:43
 Página 11 de 15

FIRMAS

1.- MARIA BEGOÑA LEON BROTONS (Concejala), 25/12/2025 21:12
 2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 26/12/2025 09:30

**3.- LÍNEA PARA PERSONAS SIN HOGAR**

Nº	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTO S	IMPORTE	CANTIDA D A PERCIBIR DEL EJERCICIO 2025	CANTIDA D A PERCIBIR DEL EJERCICIO 2026
3.1.	COMUNIDAD DE PERSONAS MARGINADAS DE ALICANTE (ACOMAR)	G53457453	ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PAR APERSONAS SIN HOGAR Y/O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	60,5	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
3.4.	CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA ALICANTE	R0300205B	DESARROLLO DE VÍNCULOS VIH	63,5	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €

TOTAL: 2 PROYECTOS PARA PERSONAS SIN HOGAR

TOTAL IMPORTE: 10.000,00€

4.- LÍNEA DE ACOMPAÑAMIENTO Y VOLUNTARIADO AL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES

Nº	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTO S	IMPORTE	CANTIDA D A PERCIBIR DEL EJERCICIO 2025	CANTIDA D A PERCIBIR DEL EJERCICIO 2026
4.1.	FUNDACIÓN DASYC DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	G96291943	ACOMPAÑA-2	78	5.900,00 €	2.950,00 €	2.950,00 €
4.2.	ASITES - ASOCIACIÓN INTERNACIONAL TELÉFONO DE LA ESPERANZA, ALICANTE	G85590685	ATENCIÓN INTEGRAL A LA SOLEDAD NO DESEADA DE LAS PERSONAS MAYORES	77,5	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
4.3.	ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES PLAZA AMÉRICA	G42594366	MAYORES ACTIVOS	64	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
4.4.	CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ALICANTE	Q2866001G	ENVEJECER CON SALUD	82,5	10.229,00 €	5.114,50 €	5.114,50 €
4.5.	FUNDACIÓN GRANDES AMIGOS EN ACCIÓN	G83625509	MAYORES Y SOLEDAD NO DESEADA: PREVENCIÓN Y ABORDAJE A TRAVÉS DEL VOLUNTARIADO	58	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €

Código Seguro de Verificación: 7c18a4a9-719a-4b3e-b847-311f5a839856
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24090927
 Fecha de impresión: 26/12/2025 09:36:43
 Página 12 de 15

FIRMAS

1.- MARIA BEGOÑA LEON BROTONS (Concejala), 25/12/2025 21:12
 2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 26/12/2025 09:30

TOTAL: 5 PROYECTOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y VOLUNTARIADO AL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES
TOTAL IMPORTE: 31.129,00 €

5.- LÍNEA DE ORIENTACIÓN, MEDIACIÓN FAMILIAR Y MENORES

Nº	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE	CANTIDA D A PERCIBIR DEL EJERCICIO 2025	CANTIDA D A PERCIBIR DEL EJERCICIO 2026
5.1.	FUNDACIÓN INICIATIVA SOCIAL EN EDUCACIÓN Y FAMILIA	G53898615	DESPPIERTA SONRISAS: APOYO AL DESARROLLO SOCIOEDUCATIVO DE LA INFANCIA Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA FAMILIAR	85	10.538,94 €	5.269,47 €	5.269,47 €
5.2	ASPANION - ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE NIÑAS Y NIÑOS CON CÁNCER DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	G46725180	APOYO PSICOSOCIAL Y ECONÓMICO A NIÑOS CON CÁNCER Y SUS FAMILIAS: SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL GENERAL	74,5	9.237,10 €	4.618,55 €	4.618,55 €
5.3	PAYASOSPITAL	G96642319	PROYECTO PAU	70	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
5.4.	APFA - ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y AYUDA	G44824381	CRECIENDO JUNTOS	57,5	2.020,50 €	1.010,25 €	1.010,25 €
5.6.	ALASAC - ASOCIACIÓN DE ALTAS CAPACIDADES Y TALENTOS DE ALICANTE	G42551739	CONVIVE: INTEGRACIÓN FAMILIAR Y DESARROLLO SOCIOEDUCATIVO PARA MENORES CON ALTAS CAPACIDADES	70,5	8.741,10 €	4.370,55 €	4.370,55 €
5.7.	FUNDACION AMIGO	G81454969	PROYECTO CONVIVIENDO	70,5	8.741,10 €	4.370,55 €	4.370,55 €
5.8.	ASOCIACIÓN GRUPO GAIA	G54797626	FAMILIAS DE CORAZÓN	54,5	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
5.9.	ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOGARES NUEVO FUTURO	G28309862	REFUERZO EDUCATIVO	72	8.927,10 €	4.463,55 €	4.463,55 €
5.10.	INPAVI ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN PARA LA VIDA	G92499078	SONRÍE AL FUTURO: ATENCIÓN INTEGRAL PARA FAMILIAS E INFANCIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	81,5	10.105,00 €	5.052,50 €	5.052,50 €

TOTAL: 9 PROYECTOS DE ORIENTACIÓN, MEDIACIÓN FAMILIAR Y MENORES

TOTAL IMPORTE: 69.310,84 €

6.- LÍNEA DE INSERCIÓN SOCIO-COMUNITARIA PARA PERSONAS CON TRASTORNOS ADICTIVOS Y SUS FAMILIAS

Nº	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE	CANTIDA D A PERCIBIR DEL EJERCICIO 2025	CANTIDA D A PERCIBIR DEL EJERCICIO 2026
6.1.	ASOCIACIÓN ALICANTINA DE AFECTADOS POR LUDOPATÍA Y OTRAS ADICCIONES. VIDA LIBRE	G03779766	DIAGNÓSTICO DE VULNERABILIDAD Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL A FAMILIARES DE PERSONAS CON ADICCIÓN	60,5	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
6.2	FUNDACIÓN AEPA	G53413746	EMPLEATE: PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR TRASTORNOS DE CONDUCTA ADICTIVA	65	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
6.3	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457	PROGRAMA AMBULATORIO NOCTURNO PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN Y/O PATOLOGÍA DUAL Y SUS FAMILIARES	78,5	9.733,04 €	4.866,52 €	4.866,52 €
6.4.	FUNDACIÓN NORAY PROYECTO HOMBRE ALICANTE	G53363131	TRATAMIENTO Y REINSERCIÓN PARA PERSONAS CON TRASTORNO ADICTIVO (TRASTORNO MENTAL DEL COMPORTAMIENTO) HACIA LA EMPLEABILIDAD Y AUTONOMÍA PERSONAL	79,5	9.857,00 €	4.928,50 €	4.928,50 €

TOTAL: 4 PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIO-COMUNITARIA PARA PERSONAS CON TRASTORNOS ADICTIVOS Y SUS FAMILIAS

TOTAL IMPORTE: 29.590,04 €

Tercero: Disponer un gasto por importe de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 €), para la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de bienestar social del Ayuntamiento de Alicante y bases reguladoras, año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal.

A continuación, se desglosan los importes que corresponden a los ejercicios 2025 y 2026 por cada entidad:

2025 : 63-2319-48945 — “Subvención a entidades de interés social” **225.000,00 €**.

2026: 63-2319-48945 — “Subvención a entidades de interés social” **225.000,00 €**.

TOTAL: 450.000,00 €.

Cuarto: Para poder efectuar el pago aprobado de las entidades que se citan en el presente documento, las mismas tendrán que estar al corriente de la justificación de cualquier subvención solicitada al Ayuntamiento de Alicante.

Quinto: Las entidades subvencionadas quedan supeditadas al cumplimiento de lo dispuesto

en las Bases de la Convocatoria y por lo que respecta a la justificación y demás obligaciones, a lo estipulado específicamente en las Bases Décima y Duodécima. El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención concedida finalizará el 31 de enero de 2026. La documentación justificativa se presentará en los lugares señalados al efecto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo contener la documentación indicada en la Base Duodécima. **El pago se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en el documento de alta a terceros.**

Sexto: Denegar las solicitudes presentadas por las entidades que a continuación se expresan, por los siguientes motivos:

Nº	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
2.5.	EJÉRCITO SALVACIÓN	DE R1500021I	UN FARO DE ESPERANZA	Incumplimiento de la Base Quinta, el Apartado 4 - "Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Alicante, al menos un año antes a la publicación de la presente convocatoria" y Apartado 5 - "Estar inscritas, o en su defecto haber solicitado la inscripción, en el Registro de titulares de actividades, de servicios y centros que presten servicios sociales en la Comunitat Valenciana -Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales."
2.8.	FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ALICANTE	G03842317	PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS BÁSICOS PARA PERSONAS Y UNIDAD FAMILIAR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	Incumplimiento de la Base Séptima, Apartado 5 - "el importe total del presupuesto del proyecto no podrá exceder de 30.000€, quedando excluidos aquellos proyectos que rebasen dicha cifra".
2.14	ASIVEN. NUEVAS GENERACIONES DE VENEZUELA	G54567391	ATENCIÓN A LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EXCLUSIÓN SOCIAL E INSERCIÓN LABORAL	Incumplimiento de la Base Quinta, Apartado 8 - "Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local".
2.20	ASOCIACIÓN ASAMBLEA DEL PUEBLO GITANO ESPAÑA KAÑI	G54834171	SOMOS ÚTILES	No alcanzar la puntuación mínima de 40 puntos establecido en el apartado 2. a) de la Base Novena.
3.2	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOSANITARIO TABARCA	G42590463	PROYECTO CASA	Incumplimiento de la Base Séptima, Apartado 5 - "el importe total del presupuesto del proyecto no podrá exceder de 30.000€, quedando excluidos aquellos proyectos que rebasen dicha cifra".
3.3.	ASOCIACIÓN REACCIÓN SOLIDARIA	G54689534	MI CIUDAD ES TU CIUDAD 2025	No alcanzar la puntuación mínima de 40 puntos establecido en el apartado 2. a) de la Base Novena.

Séptimo: Declarar la **renuncia** de las solicitudes presentada por la entidad que a continuación se expresa, comunicada a través de Instancia Genérica en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante, dando de esta forma cumplimiento a la exigencia de resolución expresa en estos supuestos, prevista en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Nº	ENTIDAD	CIF	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN INSTANCIA DE RENUNCIA
----	---------	-----	----------	--

5.5.	ASADE - ASOCIACIÓN APOYO AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS	G44966745	CONSTRUYENDO JUNTOS	04 de noviembre de 2025 Registro de Entrada n.º E2025147958 De acuerdo a la base Séptima, apartado 7, de duplicidad de proyectos presentados al Ayuntamiento de Alicante.
5.11.	ASOCIACIÓN RED MADRE ALICANTE	G54873930	PROGRAMA DE AYUDA A MADRES EMBARAZADAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL	26 de noviembre de 2025 Registro de Entrada n.º E2025161183

Octavo: De acuerdo a lo establecido en la Base Octava de la Convocatoria, **la efectividad de la subvención quedará condicionada a su aceptación expresa** por las entidades beneficiarias en el plazo improrrogable de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución. La presentación de la misma se realizará por Sede Electrónica cumplimentando el Anexo VII que figura en la web municipal del Ayuntamiento de Alicante. La falta de aceptación por parte de las entidades se entenderá como renuncia.

Los interesados, en aras de agilizar el procedimiento de concesión de subvenciones, deberán comunicarlo el mismo día de su presentación por correo electrónico a la dirección: subvenciones.bienestarsocial@alicante.es, remitiendo el justificante de instancia de presentación del documento.

Noveno: Comunicar los precedentes acuerdos al Departamento de Acción Comunitaria, al Órgano Económico de Bienestar Social, a la Intervención Municipal y notificarlo a las entidades interesadas, dando la debida publicidad mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante y en el Boletín Oficial de la Provincia únicamente, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y de conformidad con el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse potestativamente, recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien interponerse directamente recurso de contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución; sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.